



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 MAY 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 039 -2019-GRC/GA

Callao, 23 MAY 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUTIERREZ CHAVEZ PEDRO CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 11696, del 08 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 071116; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MONTALVAN IBARRA JAIME JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 11624 del 09 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 31.60 y S/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 799389 y 798458; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DIAZ CONTRERAS JORGE GUAQUERI**, registrado con Hoja de Ruta N° 11800 del 09 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/. 30.80 correspondiente a los Voucher N° 070056 y 070114; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **TOMAS CHAYGUAQUE ERICK CRISTIAN**, registrado con Hoja de Ruta N° 11788 del 09 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 001702; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SOBRADO ESPINOZA EDWIN ORLANDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 11761 del 09 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 29.50 correspondiente al voucher N° 790300; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **PEROZO GARCIA FRANKLIN JOSE**, registrado con Hoja de Ruta N° 11848 del 10 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 y s/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 983964 y 976552; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VEGA LUNASCO LUIS MIGUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 11425 del 06 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 094299; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MATIAS REYES VALENTIN AMADO**, registrado con Hoja de Ruta N° 11388 del 06 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 075281; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **RODRIGUEZ BONILLA MIGUEL ANGEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 11359 del 06 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 003567 y 003616; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUTIERREZ LUZARDO BALDON SEGUNDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 11363 del 06 de mayo de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Voucher N° 035942 y 036328; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MOLINA MORALES RUBEN DARIO**, registrado con Hoja de Ruta N° 11360 del 06 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 25.20 correspondiente al voucher N° 108150; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALVARADO CESPEDES PEDRO LUIS**, registrado con Hoja de Ruta N° 10971 del 02 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 078190; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **QUISPE MANZANARES ROLANDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 10934 del 02 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 29.50



correspondiente al Voucher N° 972453; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CABESAS TUEROS MANUEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 10833 del 30 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 30.80 y s/ 31.60 correspondiente a los Vouchers N° 540043 y N° 097997; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CORONADO ARCE CRISTHIAN ALONSO**, registrado con Hoja de Ruta N° 11210 del 03 de mayo de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 17.50 y s/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 325047 y 325805; el Informe N° 333-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 13 de mayo del 2019; Informe N° 315-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 09 de mayo del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 310-2019-GRC/GRTC de fecha 21 de mayo de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 355-2019-GRC/GA-TESO de fecha 21 de mayo de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los 15 (quince) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 310-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 11-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado”; que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; “Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”, es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;*

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la



03



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

039

ANEXO N° 01

ITEM	ADMINISTRADO	IMPORTE	VOUCHER N°
1	GUTIERREZ CHAVEZ PEDRO CARLOS	S/. 30.80	071116
2	MONTALVAN IBARRA JAIME JOSE	S/. 31.60	799389
		S/. 25.20	798458
3	DIAZ CONTRERAS JORGE GUAQUERI	S/. 25.20	070056
		S/. 30.80	070114
4	TOMAS CHAYGUAQUE	S/. 30.80	001702
5	SOBRADO ESPINOZA EDWIN ORLANDO	S/. 29.50	790300
6	PEROZO GARCIA FRANKLIN JOSE	S/. 30.80	983964
		S/. 25.20	976552
7	VEGA LUNASCO LUIS MIGUEL	S/. 25.20	094299
8	MATIAS REYES VALENTIN AMADO	S/. 30.80	075281
9	RODRIGUEZ BONILLA MIGUEL ANGEL	S/. 25.20	003567
		S/. 30.80	003616
10	GUTIERREZ LUZARDO BALDON SEGUNDO	S/. 25.20	035942
		S/. 30.80	036328
11	MOLINA MORALES RUBEN DARIO	S/. 25.20	108150
12	ALVARADO CESPEDES PEDRO LUIS	S/. 29.50	078190
13	QUISPE MANZANARES ROLANDO	S/. 29.50	972453
14	CABESAS TUEROS MANUEL	S/. 30.80	540043
		S/. 31.60	097997
15	CORONADO ARCE CRISTHIAN ALONSO	S/. 17.50	325047
		S/. 29.50	325805

